

BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 14/2024 (18 DE JUNIO DE 2024)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: SUBV 214/2024.
SUBVENCIONES para promover la cultura de defensa del Ministerio de Defensa.



Referencia: PRO 215/2024. AYUDAS para proyectos de Investigación sobre Adicciones en el año 2024 del Ministerio de Sanidad.



Referencia: SUBV 216/2024. SUBVENCIONES para la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2024-2028.



B. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: PRO 217/2024. PROYECTOS de investigación artística relacionados con los fines y actividad del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Referencia: BE 218/2024. BECAS para la formación en comunicación y divulgación de la cultura científico-técnica del Instituto de Astrofísica de Canarias.

Referencia: PRE 219/2024. PREMIOS Nacionales de Investigación y de los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Referencia: PRE 220/2024. PREMIO a la Trayectoria Científica Dr. Carles Martí Henneberg sobre alimentación, nutrición y salud del Instituto Danone.

Referencia: PRE 221/2024. PREMIO Internacional de Investigación Victoria Kent sobre temas relacionados con estudios de la mujer de la Universidad de Málaga.

Referencia: AYU 222/2024. Ayuda de Investigación en Cáncer Fundación Domingo Martínez – ASEICA.

Referencia: PRE 223/2024. PREMIOS de la Asociación Española de Laboratorios de Medicamentos Huérfanos y Ultrahuérfanos.

Referencia: PRE 224/2024. PREMIOS Wonnow 2024 "Women in science and technology awards" de CaixaBank y Microsoft.



A. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: SUBV 214/2024.

B.O.E. de 7 de junio de 2024. Extracto de la Orden de 29 de mayo de 2024, por la que se convocan subvenciones para promover la cultura de defensa, correspondiente al año 2024.

BDNS: 764377

Objeto: Aprobar las normas de procedimiento para la gestión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para promover la cultura de defensa en el año 2024.

Esta convocatoria se destina a los proyectos o actividades que se realicen desde el 1 de enero hasta el 2 de noviembre de 2024.

Las subvenciones reguladas por la presente Orden tienen como finalidad impulsar la realización de actividades de fomento y difusión de la cultura de defensa que promuevan el conocimiento de la defensa como elemento esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de España y de los españoles, con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales.

Beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario: Las personas jurídicas, públicas o privadas, que carezcan de ánimo de lucro, y tengan su domicilio social en España. Deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el registro público correspondiente en la fecha en que se presente la solicitud.

Las personas físicas que tengan su domicilio en España.

Se excluirán como beneficiarios:

- ✓ Las unidades, centros y organismos con dependencia orgánica del Ministeriode Defensa.
- ✓ El personal que dependa orgánica o funcionalmente del órgano concedente delas subvenciones y el personal de los organismos que estén representados en laComisión de Valoración.

Cuantía: La cuantía asciende a 250.000 €, pertenecientes a la aplicación presupuestaria 14.01.121M2.485.03 del presupuesto de gastos del Ministerio de Defensa para el año 2024.

Plazo: El plazo para la presentación de las solicitudes <u>finalizará el día 28 de junio de 2024 a las 23:59 horas.</u>

Presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa http://sede.defensa.gob.es/acceda, accediendo al apartado de "Trámites generales"

TRÁMITES EN SGI: Los interesados deberán enviar el <u>Anexo III</u>, al correo del Servicio de Gestión de la Investigación gesinves@unizar.es para su revisión y presentación.

El plazo interno para dicho trámite <u>será</u> el 24 de junio de 2024.



Referencia: PRO 215/2024.

B.O.E. de 11 de junio de 2024. Extracto de la Resolución de 4 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones en el año 2024

BDNS:766725

Objeto: Convocatoria 2024, de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología e Innovación 2021-2027, en la Acción Estratégica en Salud del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, y en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, disponible en la página web https://pnsd.sanidad.gob.es/pnsd/estrategiaNacional/home.htm

Beneficiarios: Podrán tener la condición de beneficiarios los centros españoles de I+D tanto públicos como privados sin ánimo de lucro. A estos efectos se entiende por:

Centro público de I+D: Las Instituciones sanitarias públicas; las Universidades públicas y los Organismos públicos de investigación.

Proyectos: Los proyectos de investigación financiados por estas ayudas podrán presentarse como proyectos de una o dos anualidades. **L**os proyectos deberán contener objetivos que se encuadren en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, debiéndose señalar en todo caso las áreas de actuación específicas donde el proyecto se incluye.

Adicionalmente, los proyectos presentados deberán integrarse en alguna de las siguientes áreas de investigación: básica, clínica, social, epidemiológica, de salud pública o servicios de salud y deberán estar referidos a los distintos aspectos que presentan las adicciones, debiendo

suponer los resultados que se obtuvieran un avance en el conocimiento de las mismas y resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos y servicios.

Requisitos de los participantes en los equipos de investigación y del personal contratado: A efectos de esta convocatoria, el personal participante en el proyecto se incluirá en alguna de las siguientes dos categorías: miembro del equipo de investigación o miembro del equipo de trabajo. Dentro del equipo de trabajo, podrá participar como personal contratado para el proyecto, como personal investigador en formación a cargo del proyecto o como personal colaborador. En el caso de personal colaborador, cualquiera que sea su origen, no se podrán imputar gastos de personal derivados de su actividad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo noveno.

Los proyectos solicitados deberán presentar un equipo de investigación formado, al menos, por cuatro investigadores y, como máximo, por diez. Una de las personas que componen el equipo de investigación ostentará obligatoriamente las funciones y responsabilidades de personal investigador principal. El incumplimiento de las condiciones establecidas en este párrafo no podrá ser subsanado, y será causa de inadmisión de la solicitud.

La participación en el proyecto se ajustará a los siguientes requisitos: El investigador o la investigadora principal debe ostentar el grado de doctor o doctora. Además, debe tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o contractual con la entidad solicitante, al menos durante el periodo comprendido entre el momento de la solicitud y el de la finalización de la ejecución del proyecto, que vendrá determinado por la fecha en que se haya registrado la presentación de la documentación justificativa del proyecto. Debe entenderse que, de conformidad con lo señalado en el Anexo I, la entidad solicitante autoriza al investigador o a la investigadora principal a realizar el proyecto descrito en el Anexo 11.



Con carácter general, la pérdida de la vinculación del investigador o la investigadora principal con la entidad solicitante supondrá la interrupción del proyecto y la solicitud de devolución total o parcial de la subvención concedida, sin perjuicio de lo establecido en el punto noveno del presente artículo.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto decimotercero de este artículo, no se admitirán a la presente convocatoria aquellos proyectos cuyos investigadores/as principales, antes de finalizar el plazo de solicitud, ya figuren como tales en otro proyecto previamente financiado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y que se encuentre en fase de ejecución de actividad, incluidas prórrogas en su caso.

Asimismo, ningún investigador o investigadora principal podrá figurar como tal en más de un proyecto de los presentados a esta convocatoria. El incumplimiento del presente artículo supondrá la inadmisión de la solicitud correspondiente. En el supuesto de figurar como investigador o investigadora principal en más de una solicitud, sólo se considerará admitida la primera de las presentadas.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto decimotercero de este artículo, el investigador o la investigadora principal del proyecto presentado en esta convocatoria puede simultáneamente participar como miembro del equipo de investigación de otro proyecto financiado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas que se encuentre, antes de finalizar el plazo de solicitud, en fase de ejecución de actividad.

En este supuesto, sólo podrá ostentar la condición de investigador o investigadora principal en uno de los dos proyectos y no podrá participar como miembro del equipo de investigación de otro proyecto presentado en esta misma convocatoria.

Los restantes miembros del equipo de investigación deberán tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o contractual con los centros solicitantes o con otra

entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo segundo, siempre que ésta le autorice expresamente a participar en el proyecto presentado por la entidad solicitante. Esta vinculación laboral deberá mantenerse desde el momento de la solicitud hasta el de la finalización prevista de la ejecución del proyecto. No podrá participar como miembro del equipo de investigación el personal investigador con contrato de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral.

Además, los miembros del equipo de investigación, distintos del investigador investigadora principal, de los proyectos solicitados en esta convocatoria, podrán formar parte, como tales, simultáneamente de otro proyecto financiado por la Delegación del Gobierno para el PND que se encuentre, antes de finalizar el plazo de solicitud, en fase de ejecución de actividad. En el caso de que no figuren como investigadores en ningún otro proyecto ya financiado por el órgano concedente que se encuentre en fase de ejecución, podrán formar parte del equipo de investigación en un máximo de dos proyectos de los solicitados en la presente convocatoria.

Podrán formar parte del equipo de trabajo como personal colaborador los investigadores pertenecientes a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, el profesorado invitado o personal científico colaborador o el personal investigador en formación contratado sin cargo al proyecto subvencionado.

Todos los componentes del equipo de trabajo figurarán en el plan de trabajo del proyecto presentado y deberán justificar la necesidad de su participación.

Presentación de solicitudes: El plazo de la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la presente convocatoria.



Tanto la solicitud propiamente dicha como el proyecto para el que se solicite subvención (Anexos I y II) deberán presentarse necesariamente dentro de dicho plazo, por lo que la falta de presentación de los mismos en el plazo establecido no se considerará en ningún caso objeto de subsanación y constituirá motivo de inadmisión de la solicitud. Igualmente, el contenido de ambos Anexos tampoco podrá ser modificado ni ampliado en fase de subsanación de solicitudes.

Los solicitantes deberán encuadrar su solicitud dentro de un área y línea prioritaria de las establecidas en el artículo 5º de la resolución.

Las entidades interesadas presentarán sus solicitudes electrónicamente mediante la cumplimentación de los Anexos correspondientes a través del Sistema de Gestión de Subvenciones (SIGES), que deberá ir acompañada de la documentación que figura en el artículo cuarto de la presente resolución; dicha documentación se incorporará en SIGES como "Documentación Adjunta al Expediente".

El acceso a la plataforma SIGES está disponible en la url: https://siges.mscbs.es/

La persona que ostenta la representación legal de la entidad, previamente acreditado en SIGES, será el firmante de la solicitud.

La aplicación informática SIGES permite, asimismo, con perfil gestor de proyecto, la cumplimentación del Anexo II de la solicitud por el investigador o la investigadora principal.

Las funciones y requisitos de este y otros perfiles de usuario pueden consultarse en el Manual de Usuario de SIGES, alojado en la web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas:

https://pnsd.sanidad.gob.es/delegacionGobi ernoPNSD/convocatoriaSubvenciones/ongs/proye clnvestig.htm **Documentación de la solicitud:** La documentación exigida en el momento de realizar la solicitud de la ayuda es la siguiente:

- 1. Anexo I: Solicitud de subvención. Deberá estar firmada por la persona que ostenta la representación legal de la entidad solicitante. Se deberá encuadrar la solicitud dentro de un área y de una línea prioritaria de acuerdo con el artículo quinto de esta resolución.
- El Anexo I de solicitud se genera automáticamente al cumplimentarlo dentro de la plataforma SIGES.
- 2. Anexo II: Proyecto de investigación para el que se solicita ayuda, firmado por el investigador o la investigadora principal del proyecto. El Anexo II de solicitud se genera automáticamente al cumplimentarlo dentro de la plataforma SIGES. A causa de la limitación de caracteres del Anexo en el aplicativo, los interesados podrán, con un límite 10MB de capacidad por fichero, complementar el proyecto con documentación adjunta que, igualmente que el Anexo II, deberá presentarse dentro del periodo de solicitud, no pudiendo en ningún caso ser objeto de subsanación.
- 3. Currículo vitae de cada uno de los miembros del equipo de investigación, incluido el investigador o la investigadora principal, con las contribuciones que avalan su capacitación para desarrollar el proyecto presentado. Solo se admitirán currículos en formatos normalizados, incluyendo la posibilidad de currículo abreviado, de acuerdo a los modelos curriculares del Ministerio de Ciencia e Innovación (Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología). Igualmente se cumplimentarán los códigos identificadores de que dispongan los miembros del equipo: WoS Id, ORCID Id o Scopus Id, así como el correspondiente al campo de investigación en el que desarrollan su actividad de acuerdo a la Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología.



Documentación de carácter específico:

- En caso de que el proyecto incluya solicitud de <u>financiación de personal investigador</u> en formación con contrato predoctoral, se presentará en el momento de la solicitud el plan de formación que recoja las tareas de investigación que constarán en el objeto del contrato y el programa de doctorado al cual estará adscrito el investigador o la investigadora predoctoral.
- En el caso de que se solicite financiación para estancia formativa de personal investigador en Estados Unidos, avalada por el Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas (NIDA), se acompañarán los documentos que se indican en el artículo 4.2.
- En el caso de que se solicite financiación para contar con la presencia en España de personal investigador que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, esté participando en un proyecto financiado por el Instituto Nacional sobre Drogas de Abuso de Estados Unidos (NIDA), se acompañarán se acompañarán los documentos que se indican en el artículo 4.3.
- Informe de la Comisión de Investigación del centro solicitante en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación en todos sus términos. Dicho informe deberá estar firmado electrónicamente por la persona que ostente la presidencia o cargo similar en dicha comisión.
- En su caso, informe favorable del Comité de Ética de la Investigación, del Comité de Ética de la Investigación con medicamentos o del Comité Ético que correspondiera, o justificante de haberlo solicitado y estar dicho informe en trámite de obtención. En este último caso, la aportación del correspondiente informe favorable será un requisito para la justificación de la primera anualidad de la ejecución del proyecto subvencionado.

Y resto de documentación relativa al centro y al representante legal (artículo 4. 7 a 4.10).

TRÁMITE EN SGI: A fin de realizar las comprobaciones necesarias, los investigadores deben presentar todos los ANEXOS Y CV a través de gesinves@unizar.es que se incluirán en la aplicación informática SIGES por el Servicio de Gestión de Investigación (con el ROL DE GESTORES)

El plazo interno para dicho trámite finalizará el día 5 de julio de 2024 para poder enviar la documentación a la Comisión de Investigación a fin de emitir el Informe sobre la viabilidad del proyecto.





BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: SUBV 216/2024.

B.O.A. de 11 de junio de 2024. EXTRACTO de la Orden ECU/592/2024, de 4 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2024-2028.

BDNS: 744270

Objeto: Convocar las subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, bajo la modalidad de contrato predoctoral, en los términos establecidos <u>en el artículo 21 de la Ley 14/2011</u>, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El número de contratos predoctorales subvencionados dependerá de las disponibilidades presupuestarias existentes, figurando en el apartado decimotercero la cuantía desglosada por todas las anualidades, para financiar 65 contratos, incluyendo la reserva para financiar un contrato con una persona con discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento.

Las subvenciones se regirán por lo dispuesto en esta convocatoria y por lo previsto en la <u>Orden IIU/777/2016</u>, <u>de 20 de julio</u> y en el resto de la normativa estatal y autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la C.A. de Aragón.

Beneficiarios: Podrán ser centros beneficiarios los organismos o centros de investigación, así como las **universidades públicas** y privadas, siempre que desarrollen su actividad en Aragón y contraten personal investigador predoctoral en formación.

Tendrán la consideración de personal investigador predoctoral en formación, quienes:

a) estén en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado o del título universitario de grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System), y

hayan sido admitidos a un programa de doctorado según lo dispuesto en el apartado cuarto, 1, a).

b) estén en posesión del título universitario de grado y del título de máster universitario, o equivalente, que sumen al menos 300 créditos ECTS, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado según lo dispuesto en el apartado cuarto, 1, a).

<u>Podrán ostentar</u> tal condición los titulados universitarios de nacionalidad española, o de un país miembro de la UE, o extranjeros que tengan autorización de residencia en España en el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que el título se haya obtenido en una universidad o centro de enseñanza superior de un país extranjero ajeno al Espacio Europeo de Enseñanzas Superiores (EEES) deberá haber obtenido la credencial de homologación o la certificación de equivalencia del título extranjero, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

Requisitos del personal investigador: A los efectos de la presentación de la solicitud de subvención, el personal investigador cumplirá los siguientes requisitos:

a) Matrícula, admisión o preadmisión en Escuela de Doctorado. Haberse matriculado en una escuela de doctorado de las universidades que desarrollan su actividad en Aragón o contar con admisión o preadmisión en un programa de doctorado de dichas universidades a partir del curso 2024-2025, debiendo estar matriculado o matriculada en un programa de doctorado en el momento de la formalización del contrato.



b) Año de finalización de estudios. Haber finalizado los estudios oficiales de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado, Diplomatura, Ingeniería técnica o Arquitectura técnica, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, desde enero de 2020 y siempre antes del fin de plazo de aportación de datos y documentación por parte del personal investigador predoctoral en formación en la plataforma PIP.

Las personas licenciadas o graduadas en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la subvención estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), cuando el periodo MIR, FIR, BIR, QUIR o PIR sea de 4 años, deberán haber finalizado los estudios oficiales señalados desde enero de 2016. En el caso de que los citados estudios de especialidad tuvieran una duración de cinco años, la fecha de finalización deberá ser desde enero de 2015.

Las personas graduadas en Enfermería que estén en posesión del Certificado Oficial de Especialidad en Enfermería (EIR) y títulos de especialidad análogos cuya duración sea de dos años deberán haber finalizado los estudios oficiales señalados en enero de 2018 o posteriormente ¡NOVEDAD!

Aquellas personas que se hayan dedicado de manera exclusiva a la atención y cuidado de hijos o hijas menores de seis años deberán haber finalizado sus estudios en enero de 2016, o posteriormente, siempre que la dedicación haya sido en ese periodo (desde enero de 2016 a enero de 2020) y se acredite convenientemente, mediante el certificado o certificados de nacimiento correspondientes o mediante la presentación del libro de familia. En los casos de adopción y de guarda con fines de acogimiento o se aportará la documentación acreditativa de la dedicación a la atención y cuidado de hijas o hijos.

Aquellas personas que posean una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán haber finalizado sus estudios en enero de 2018 o posteriormente.

c) Máster universitario. Haber cursado al menos 60 créditos ECTS de un título de master universitario (certificado por la responsable del centro que imparte el máster) o haber finalizado los estudios del título de master universitario o equivalente cuando sea necesario para la consecución de los 300 créditos ECTS requeridos, en la fecha de finalización del plazo de aportación de datos y documentación por parte personal investigador predoctoral en formación en la plataforma PIP. Dicho máster deberá haber sido cursado con posterioridad a la obtención de la titulación universitaria que da acceso al doctorado. La fecha de finalización de estudios a todos los efectos será la que conste como tal en el correspondiente certificado.

d) Credencial de homologación o certificado de equivalencia de título. Haber obtenido la credencial de homologación o el certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, pudiendo para ello consultar los enlaces web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de la Administración General del Estado, enlaces recogidos en el anexo I.

e) Nota media. Tener una nota media ponderada igual o superior a 6 (en una escala de 0 a 10) en el expediente académico completo correspondiente a los estudios con los que accede a un programa de doctorado (Licenciatura, Grado, etc. y Master).

En el caso de títulos que se hayan obtenido en una universidad o centro de enseñanza superior de un país extranjero, miembro o no del EEES, se tendrá en cuenta la nota que conste en la "declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros" firmada por el personal investigador predoctoral en formación y cuyo procedimiento



de obtención se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, órgano competente para emitir la equivalencia, y disponible en el enlace web el anexo l.

<u>f) No poseer título de doctorado.</u> No estar en posesión del título de doctorado, expedido por una universidad, española o extranjera.

g) No ser persona beneficiaria ni haber disfrutado de ayuda, ni suscrito contrato predoctoral. No haber sido persona beneficiaria ni haber disfrutado de becas o ayudas con el mismo objeto, ni haber suscrito con anterioridad un contrato predoctoral de los regulados en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este último supuesto, aunque se hubiese celebrado por un tiempo inferior a un año se entenderá, a efectos de esta convocatoria, que ya ha sido suscrito un contrato predoctoral y por tanto no podrá tener la consideración de personal investigador en formación. No obstante, se entenderá que cumple con este requisito cuando la aceptación o formalización de un contrato predoctoral se haya producido en el período comprendido entre la finalización del plazo de aportación de datos y documentos en la plataforma PIP y la fecha de la resolución de concesión de las subvenciones de esta convocatoria.

El personal investigador predoctoral en formación que se incluya como candidato/a solo podrá aparecer en la solicitud de un único centro o universidad pública, y con la misma persona directora y codirectora, en su caso.

Persona Directora de la Investigación: La persona que dirija la investigación asumirá la supervisión del desarrollo de las investigaciones conducentes a la obtención del título de doctor y deberá emitir los informes que sean requeridos en el cumplimiento de lo establecido en esta convocatoria y, en su caso, a iniciativa propia

cuando se observaran incumplimientos en las obligaciones del personal investigador predoctoral. Será posible la designación de un codirector o codirectora en los términos del artículo 12 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Ambos deberán figurar registrados en la Escuela de **Doctorado iNOVEDAD!**

La persona que dirija la investigación deberá poseer el título de doctorado y no podrá constar dirigiendo o codirigiendo más de una solicitud en esta convocatoria. Asimismo, cuando exista persona codirectora, esta no podrá constar en otra solicitud de esta misma convocatoria ni en la dirección ni en la codirección de otro proyecto.

El director/a de investigación deberá estar vinculado laboral o estatutariamente con el centro solicitante. Si se trata de una vinculación laboral, esta deberá tener carácter fijo. En caso contrario, deberá constar en la solicitud un codirector o codirectora que tenga tal condición.

El profesorado emérito también podrá actuar como codirector de tesis. En este caso, el director o directora de investigación deberá mantener una vinculación laboral de carácter fijo ¡NOVEDAD!

El cambio de la persona que dirija la tesis, tanto en la dirección como en la codirección, así como la incorporación de un codirector o codirectora cuando no estuviera incluido inicialmente en la solicitud, solo será posible en supuestos excepcionales, previa autorización de la Dirección General de Ciencia e Investigación, conforme a lo indicado en este apartado.

El cambio de dirección o codirección o la incorporación de un codirector o codirectora no podrá generar variaciones sustanciales en el título ni en el contenido científico del proyecto de investigación que se aprobó en la resolución de concesión.



La incorporación de un tercer codirector o codirectora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, solo precisará comunicación a la Dirección General de Ciencia e Investigación para su conocimiento, junto con la autorización de la comisión académica del programa de doctorado de que se trate, debiendo permanecer la persona directora y codirectora, en su caso, inicial.

Tramitación del procedimiento: La Universidad de Zaragoza deberá presentar la solicitud por medios electrónicos, tal y como se especifica en el apartado decimoquinto.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comprenderá el período comprendido entre el 24 de junio y el 12 de julio de 2024.

HIMUY IMPORTANTE!!!

- > Durante el plazo de presentación de solicitudes de los centros, el personal investigador predoctoral en formación deberá ponerse en contacto con la UZ para proporcionarle los datos que necesitará para rellenar el centro la solicitud electrónica:
- ✓ Denominación o nombre del proyecto, Macroárea de conocimiento y Palabras clave del proyecto.
- Nombre y apellidos, nº de DNI, NIE o pasaporte y datos de contacto (teléfono y email).
- Nombre y apellidos y nº de DNI, NIE o pasaporte de la persona directora de la investigación y en su caso, de la codirectora.
- >> Por ello las personas interesadas deben cumplimentar la aplicación a través de la aplicación SOLICITA de la Universidad de Zaragoza, a la que se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la UZ:
- 1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
 - 2. Identificarse.

- 3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para PDI la señalada con el título "Contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2024".
- >>> El plazo interno para este trámite se indicará en los próximos días en la página web del Servicio de Gestión de Investigación (no se garantizará la presentación de las solicitudes recibidas posteriormente a la fecha que se indique).

iiiATENCIÓN!!!

- > APARTADO 17 DE LA CONVOCATORIA: "Aportación de datos y documentación por parte del personal investigador predoctoral en formación."
- >> Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el personal investigador predoctoral en formación para el que se haya presentado alguna de las solicitudes por los centros y organismos de investigación deberá acceder a la plataforma "PIP" disponible en la URL

https://aplicaciones.aragon.es/pip/login mediante certificado electrónico, para aportar los datos y documentos y realizar las declaraciones responsables que se indican en el apartado 17º de la convocatoria. Las instrucciones para la realización de este trámite figuran en el anexo VII.

>>> El acceso a la plataforma "PIP" para la aportación de dicha documentación estará disponible desde el 15 hasta el 31 de julio de 2024.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: PRO 217/2024.

B.O.E. de 6 de junio de 2024. Orden CLT/538/2024, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para el desarrollo de residencias para proyectos de investigación artística relacionados con los fines y actividad del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024.

CAPÍTULO III.- Convocatoria de concesión de ayudas públicas a residencias para el desarrollo de proyectos de investigación artística relacionados con los fines y la actividad del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Objeto: El objeto es la concesión de 15 ayudas públicas para promover residencias para el desarrollo de proyectos de investigación artística relacionados con los fines y actividad del MNCARS.

En cada modalidad de residencia el grado de presencialidad vendrá determinado por la naturaleza específica de la misma. Adicionalmente, y teniendo en cuenta que estas ayudas surgen con un ánimo descentralizador y en apoyo de la cohesión artística, social y territorial, dicha presencialidad no tendrá que vincularse necesariamente a la ciudad de Madrid, sede principal del MNCARS.

Plazo de ejecución: Durante las residencias de investigación artística, las personas seleccionadas desarrollarán un proyecto de investigación de acuerdo con la modalidad escogida entre las previstas en el anexo I.

Las residencias para desarrollar el proyecto vinculado a la ayuda pública tendrán una duración máxima de doce (12) meses consecutivos y no renovables.

Personas beneficiarias. Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas públicas para residencias:

- a) Personas físicas, mayores de edad, de forma individual.
- b) Personas físicas, mayores de edad, como integrantes de un colectivo.

Para optar a estas ayudas a residencias, las personas solicitantes (ya sea su candidatura a nivel individual o como integrantes de un colectivo que presente una candidatura conjunta) han de acreditar un perfil profesional como investigador según lo dispuesto en las bases reguladoras.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes se cumplimentarán en idioma español o cualquiera de las lenguas cooficiales del estado y se ajustarán al formulario de solicitud que se adjunta como anexo I a esta convocatoria, que tiene carácter obligatorio. Este formulario de solicitud estará accesible a través de la sede electrónica del MNCARS en la dirección https://museoreinasofia.sede.gob.es de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Plazo: El plazo de presentación de las solicitudes <u>será de diez (10) días hábiles,</u> contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».



Referencia: BE 218/2024.

B.O.E. de 7 de junio de 2024. Extracto de la Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias (I.A.C.) por la que se hace pública la convocatoria de una beca para la formación en comunicación y divulgación de la cultura científico-técnica, en un centro de investigación, dirigida a personas con titulación universitaria reciente degrado (curso 2023-2024) o estudiantes o recién titulados de máster universitario (curso 2023-2024). Código de Proceso Selectivo PS-2024-023.

BDNS: 766019

Objeto: La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, una ayuda para la formación de las personas que hayan obtenido recientemente el título académico de Grado (curso2023-2024) o estudiantes o recién titulados de máster universitario (curso 2023-2024).

Beneficiarios: Está destinada a personas que recientemente hayan obtenido el título académico de Grado (2023-2024) y estudiantes o recién titulados de máster universitario (curso 2023-2024). Los estudios universitarios requeridos tendrán las siguientes características:

Ámbitos de conocimiento del título/títulos académicos: Periodismo, Comunicación, Publicidad y Relaciones Públicas.

Nivel del Título académico: Título con correspondencia a Nivel 2 o 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. RD 967/2014, de 21 de noviembre.

Estos requisitos tienen que estar cumplidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Duración: La duración será de tres meses (entre octubre y diciembre de 2024).

Dotación: La dotación de cada una de las becas de verano es de 700 € brutos mensuales más una cantidad fija de ayuda para gastos de viaje cuyas cuantías ascienden a:

60 € para residentes canarios, no residentes en la isla de Tenerife.

200 € para residentes en la España peninsular, Baleares, Ceuta o Melilla.

300 € para nacionales de países miembros de la Unión Europea no residentes en España.

Las personas beneficiarias quedaran comprendidas en el régimen general dela seguridad social, con exclusión de la protección por desempleo. El Instituto de Astrofísica de Canarias proporcionará un seguro privado de accidentes.

En el supuesto de que durante la estancia formativa deban efectuar salidas observatorios otros desplazamientos convenientes para su formación, el Instituto de Astrofísica de Canarias podrá abonar otras ayudas complementarias en la cuantía que se determine. acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, previa resolución del director. Igualmente, los gastos de inscripción y asistencia a cursos, simposios, congresos, etc., que fueran de interés para la especialización de las personas becadas, de acuerdo con su plan de formación específico, podrán ser satisfechos por el Instituto de Astrofísica de Canarias en los casos que así se estime conveniente.

Plazo: El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado. Se dirigirán al director del Instituto de Astrofísica de Canarias y serán presentadas de cualquiera de las dos formas descritas en la correspondiente resolución.



Referencia: PRE 219/2024.

B.O.E. de 11 de junio de 2024. Orden CNU/576/2024, de 6 de junio, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 de los Premios Nacionales de Investigación y de los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes.

Objeto: El objeto de la presente orden es aprobar la convocatoria correspondiente al año 2024 de los Premios Nacionales de Investigación y de los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en las siguientes **modalidades**:

Premios Nacionales de Investigación:

- a) Premio Nacional Santiago Ramón y Cajal, en el área de biología.
- b) Premio Nacional Leonardo Torres Quevedo, en el área de ingenierías y arquitectura.
- c) Premio Nacional Ramón Menéndez Pidal, en el área de humanidades.
- d) Premio Nacional Gregorio Marañón, en el área de medicina y ciencias de la salud.
- e) Premio Nacional Alejandro Malaspina, en el área de ciencias y tecnologías de los recursos naturales.
- f) Premio Nacional Blas Cabrera, en el área de ciencias físicas, de los materiales y de la tierra.
- g) Premio Nacional Enrique Moles, en el área de ciencia y tecnología químicas.
- h) Premio Nacional Juan de la Cierva, de transferencia de conocimiento.
- i) Premio Nacional Julio Rey Pastor, en el área de matemáticas y tecnologías de la información y las comunicaciones.
- j) Premio Nacional Pascual Madoz, en el área de derecho y ciencias económicas y sociales.

<u>Premios Nacionales de Investigación para</u> <u>Jóvenes:</u>

- a) Premio Nacional Margarita Salas, en el área de biología.
- b) Premio Nacional, Matilde Ucelay, en el área de ingenierías y arquitectura.
- c) Premio Nacional María Moliner, en el área de humanidades.
- d) Premio Nacional Gabriela Morreale, en el área de medicina y ciencias de la salud.
- e) Premio Nacional Ángeles Alvariño, en el área de ciencias y tecnologías de los recursos naturales.
- f) Premio Nacional Felisa Martín Bravo, en el área de ciencias físicas, de los materiales y de la tierra.
- g) Premio Nacional María Teresa Toral, en el área de ciencia y tecnología químicas.
- h) Premio Nacional Ángela Ruiz Robles, de transferencia de conocimiento.
- i) Premio Nacional María Andresa Casamayor, en el área de matemáticas y tecnologías de la información y las comunicaciones.
- j) Premio Nacional Clara Campoamor, en el área de derecho y ciencias económicas y sociales.

Requisitos de las candidaturas:

- 1. Podrán ser candidatas a los Premios Nacionales de Investigación las personas de nacionalidad española que hayan realizado una parte significativa de su carrera investigadora en España y estén desarrollando una labor relevante y reconocida internacionalmente en el momento de presentación de sus candidaturas.
- 2. Podrán ser candidatas a los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes las personas de nacionalidad española, con edad máxima de cuarenta años en la fecha de finalización del plazo para la presentación de candidaturas, que estén desarrollando una labor



investigadora excelente y reconocida internacionalmente en una institución española en el momento de la presentación de sus candidaturas.

El límite de edad máxima establecido en el párrafo anterior podrá ampliarse cuando durante la trayectoria profesional y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas concurran situaciones de incapacidad temporal y/o periodos de tiempo relativos a permisos, licencias, flexibilidad horaria y excedencias consecuencia de alguna de las situaciones que se citan en la convocatoria.

En el caso de que la persona candidata sea una persona con discapacidad, la edad máxima será de 42 años, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas en este apartado cuando concurran las situaciones citadas.

3. Ninguna persona candidata podrá ser premiada en más de una modalidad de los Premios Nacionales de Investigación y/o de los Premios Nacionales de Investigación para Jóvenes.

Cuantía: La cuantía total máxima que se concederá en los Premios Nacionales de Investigación asciende a 300.000 euros. Cada uno de estos premios estará dotado con 30.000 euros, no siendo divisible dado que solo cabe la selección de una persona premiada por cada modalidad.

Presentación de candidaturas: Las candidaturas no podrán ser presentadas por las propias personas candidatas. Las candidaturas podrán presentarse conforme a alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Por iniciativa de un grupo de cinco personas investigadoras de prestigio, españolas o extranjeras, para cuya composición se atenderá al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.
- b) Se entenderá por persona investigadora de prestigio aquella que cuenta con una trayectoria investigadora consolidada basada

en sus contribuciones en el ámbito científico, técnico.

b) Por iniciativa de alguna de las siguientes instituciones españolas u homólogas extranjeras:

1.º Universidades

Un mismo solicitante podrá presentar distintas candidaturas, aunque en ningún caso podrá presentar la misma candidatura a más de una modalidad, ni la misma candidatura a ambas categorías indicadas en el apartado primero de esta orden. En el caso de que una misma candidatura sea presentada más de una vez, solo se tramitará la primera candidatura recibida. Las instituciones españolas o extranjeras indicadas en el apartado sexto 2.b) anterior que presenten candidaturas, deberán registrar un mínimo de dos candidaturas en cada modalidad a la que opten, debiendo asegurar, en cada una de ellas, la presencia de, al menos, un cuarenta por ciento de mujeres investigadoras.

La presentación de candidaturas deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica asociada del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en el enlace https://ciencia.sede.gob.es/.

Plazo de solicitudes: El plazo para la presentación de candidaturas se iniciará a las 00:00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará a las 15:00 horas del día 4 de julio de 2024.



OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRE 220/2024.

INSTITUTO DANONE. PREMIO A LA TRAYECTORIA CIENTÍFICA "DR. CARLES MARTÍ HENNEBERG".

Objeto: El Instituto Danone, asociación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo fomentar la investigación científica y educativa en Alimentación, Nutrición y Salud, desea premiar la labor científica. A tal efecto ha convocado el premio a la Trayectoria Científica Dr. Carles Martí Henneberg,

Cuantía: El Premio a la Trayectoria Científica está dotado con 20.000 €.

Candidatos: Podrán ser candidatos al premio todos los científicos con nacionalidad española o residentes en el territorio español que trabajen o hayan trabajado preferentemente en España sobre alimentación saludable y sostenible, envejecimiento saludable o prevención de la obesidad en sus aspectos básico, clínico y aplicado, o en cualquiera de los campos de actividad relacionados, tales como nutrición clínica, metabolismo, epidemiología, genética y biología molecular, ciencia y tecnología de los alimentos; tanto en organismos públicos, como privados.

Presentación y plazo de solicitudes: La solicitud deberá ajustarse al modelo normalizado disponible en la web del www.institutodanone.es y únicamente podrá realizarse de forma online a través de dicha web. En relación con los datos personales facilitados en la solicitud, resultará de aplicación lo establecido en la política de privacidad incluida en el propio formulario. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto https://www.neservenues.com/hasta el 27 de junio de 2024, inclusive.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: PRE 221/2024.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
CONVOCATORIA XXXIII PREMIO INTERNACIONAL
DE INVESTIGACIÓN VICTORIA KENT.

Objeto: El contenido de los trabajos presentados deberá versar sobre un tema relacionado con los estudios de las mujeres, de género o feministas, desde cualquier disciplina científica.

Requisitos: Podrán concurrir cuantas investigadoras e investigadores lo deseen, siempre que las obras sean inéditas, escritas en español, incluidas las citas literales, no habiendo sido premiadas en otros certámenes ni publicadas ni difundidas en su totalidad en ningún soporte.

Trabajos: Las Tesis Doctorales y trabajos de investigación tendrán que ser reelaborados en título, estructura y contenido para evitar duplicidades con los repositorios universitarios. Ha de eliminarse cualquier referencia al trabajo de investigación o defensa de la tesis. Los originales deberán tener una extensión comprendida entre 150 y 300 páginas, incluidas notas, bibliografía y apéndices, con interlineado de espacio y medio.

Dotación: El Premio está dotado con 3.000 €. Asimismo, se concederá un Accésit de 2.000 €.

Presentación de solicitudes: Se enviarán en formato PDF a: seim@uma.es

El ejemplar deberá preservar el anonimato, eliminándose cualquier dato que revele su autoría. En el asunto del mail deberá figurar "XXXIII PREMIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN VICTORIA KENT", seguido del lema elegido por la autora o autor.

Plazo: El plazo de recepción de originales <u>finaliza el 28 de junio de 2024.</u>



Referencia: PRE 222/2024.

LA FUNDACIÓN DOMINGO MARTÍNEZ Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CÁNCER (ASEICA). II AYUDA DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER FUNDACIÓN DOMINGO MARTÍNEZ – ASEICA.

Objeto: La finalidad de esta ayuda es impulsar una línea de investigación altamente innovativa y disruptiva en el campo del metabolismo celular y el cáncer dirigida por un investigador o investigadora que se encuentra en la transición hacia una carrera independiente.

Solicitantes: No existen restricciones de nacionalidad, pero los y las solicitantes deben de estar contratados por una institución española (universidades, institutos sanitarios, CSIC, otras OPIs o centros de investigación singulares) durante toda la vigencia del proyecto.

Trabajos: Las candidaturas tendrán que presentar una memoria de investigación completa según el modelo que se hará accesible a los/las postulantes. Toda la documentación se presentará en inglés.

Dotación: 1 ayuda por 25.000€.

Duración: El periodo temporal previsto para el desarrollo de la propuesta es de dos años como máximo.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán enviarse a través del siguiente <u>formulario</u>.

Plazo: Cierre de la convocatoria el 30 de junio de 2024.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: PRE 223/2024.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS HUÉRFANOS Y ULTRAHUÉRFANOS. VI EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA AELMHU.

Objeto: Con el objetivo de contribuir a un mejor y mayor conocimiento de las enfermedades raras y los medicamentos huérfanos, reconocer la labor de profesionales y organizaciones y distinguir a los mejores proyectos asistenciales, de divulgación y sensibilización sobre las patologías minoritarias.

Con este fin, se reconocerán las categorías "Mejor en Proyecto Asistencial sobre enfermedades raras", "Mejor Trayectoria Profesional investigadora en el campo de las enfermedades raras", "Mejor Proyecto de difusión y/o sensibilización sobre enfermedades raras", "Mejor Labor de comunicación, divulgación y/o concienciación sobre enfermedades raras" y "Premio Honorífico AELMHU 2024 por su labor o contribución para mejorar la vida de las personas con enfermedades raras".

Dotación: Las dotaciones económicas de todas las categorías se destinarán íntegra y directamente a donativos a entidades o instituciones públicas de investigación sanitaria o a asociaciones de pacientes de enfermedades raras declaradas de utilidad pública, que serán las beneficiarias de los Premios (Donación 3.000 €).

Presentación de solicitudes: Las candidaturas deberán ser presentadas mediante el modelo de formulario publicado en www.aelmhu.es.

Plazos No se aceptarán candidaturas recibidas posteriormente a las 23.59 horas, hora española peninsular, del día 30 de junio de 2024.



Referencia: PRE 224/2024.

CAIXABANK Y MICROSOFT IBÉRICA.
CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS WONNOW
2024.

Objeto: Se convoca 7º Edición de los Premios WONNOW, cuya finalidad es galardonar la excelencia académica, personal, profesional y social de mujeres estudiantes de áreas STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas), especialmente en aquellos grados en que la presencia femenina es reducida.

Requisitos de las candidatas: Podrán participar las alumnas que hayan superado y tengan notas oficiales de los 180 primeros créditos de un grado STEM y sigan matriculadas y cursando dicho grado o máster, postgrado o doctorado que le da continuidad a sus estudios, cuyos estudios de grado hayan sido cursados en una universidad española y estén aprobados por la ANECA y que figuren en el listado de grados del área de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas en https://www.wonnowawards.com/grados.

Además, las alumnas de grados del área de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas no incluidas en el listado y que cumplan los requisitos indicados, podrán solicitar su inscripción, si bien quedando condicionada la misma al criterio de los organizadores.

Las candidatas deben ser mujeres y a efectos de los Premios se entenderán por tales las personas registradas con sexo femenino en el Registro Civil y que dicho sexo aparezca en su DNI o documento equivalente.

Premios: Los WONNOW Awards constan de un premio en metálico de 10.000€, 10 becas remuneradas para trabajar 6 meses en CaixaBank y un programa de Mentoring de la mano de Microsoft Ibérica para todas las ganadoras.

Presentación de solicitudes: Para participar en la 5ª Edición de los Premios WONNOW será necesario cumplimentar la información requerida, para lo cual las participantes deberán utilizar el formulario de inscripción situado en la página web wonnowawards.com, a la que se podrá acceder directamente o través de banners de las páginas web de CaixaBank y Microsoft Ibérica.

Plazo: El plazo de presentación de las candidaturas <u>finalizará el 30 de junio de 2024.</u>





C) INFORMACIÓN.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

B.O.E. de 13 de junio de 2024. Resolución de 6 de junio de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad Pública de Zaragoza, para el desarrollo de prácticas académicas, investigación y formación.

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

- **B.O.A.** de 5 de junio de 2024. ORDEN MAT/569/2024, de 14 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 8 de mayo de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio Aragón Medio Ambiente 2024.
- **B.O.A. de 7 de junio de 2024.** CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2024, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación para el año 2024.
- **B.O.A. de 11 de junio de 2024.** CORRECCIÓN de errores de la Orden ECU/547/2024, de 16 de mayo, por la que se convoca la decimocuarta edición de los "Premios Aragón Investiga".
- **B.O.A.** de 14 de junio de 2024. RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2024.
- **B.O.A. de 14 de junio de 2024.** RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el procedimiento de reclamación de pagos indebidos efectuados por la Universidad de Zaragoza.

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN. ÚLTIMAS NOTIFICACIONES.

- 11/06/2024.- Resolución de concesión. CNS2023 <u>- Consolidación Investigadora</u> 2023
- 07/06/2024.- Segunda resolución de expedientes que se excluyen o se tienen por desistidos. CR32024 -- Certificado R3 2024

NOTICIAS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

• <u>10/06/2024</u>

Nota informativa sobre Certificados de Becas Pre y Postdoctorales

Con respecto a las solicitudes de CERTIFICADOS

DE BECAS PRE Y POSDOCTORALES, se informa que: ...

• 11 junio 2024

Celebrado el Webinario de la Agencia Estatal de Investigación sobre la Convocatoria de ayudas a Redes de Investigación 2024

Celebrado el Webinario de la Agencia Estatal de Investigación sobre la Convocatoria de ayudas a Redes de Investigación 2024.

La Agencia...

• 13 junio 2024

Nota informativa sobre la convocatoria Consolidación investigadora 2023

La Agencia Estatal de Investigación prorroga de oficio el plazo de ejecución de las...

• 13 junio 2024

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades destina 93,3 millones de euros a la incorporación estable de 439 investigadores/as

SEDE CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

07/06/2024.- 2083210 2024 Corrección Errores Redes 2024. Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se corrigen errores en la de 24 de abril de 2024, por la que se publica la convocatoria de ayudas para "Redes de Investigación en Ciencias del Deporte" para el año 2024.